



Nº INTERNO: 70-267



CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

19 DIC. 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 101

TEMUCO: 18 DIC. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 67 de fecha 02 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Cubicaciones Referenciales y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras del proyecto **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"**, Región de la Araucanía.
- b) La Licitación Pública ID 5581-12-LP13 solicitada para la ejecución de las obras del proyecto **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"**, Región de la Araucanía.
- c) La Ficha IDI **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"**, Región de la Araucanía, código BIP 20181355-0, de fecha 27 de Marzo de 2013.
- d) El Decreto de Hacienda Nº 551 de fecha 02 de Mayo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 1.870.150 en obras civiles, M\$ 384.850 en consultorías, M\$ 4.500.000 en terrenos y M\$ 15.000 en gastos administrativos para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, 2015 y 2016 para el proyecto identificado no podrá exceder el monto de M\$ 38.607.947.
- e) La Ficha IDI correspondiente a la reevaluación **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"**, Región de la Araucanía, código BIP 20181355-0, de fecha 18 de Noviembre de 2013.
- f) El Decreto Nº 1754 de fecha 11 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra en trámite de Toma de Razón por Contraloría, que modifica la iniciativa de modificación del proyecto **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"** para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- g) En virtud de lo establecido en el Punto Nº1 del Artículo 4º del D.S Nº236/2002 del MINVU se ha emitido el Certificado de fecha 10 de Diciembre de 2013 de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que autoriza el financiamiento sectorial para la ejecución para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 por M\$ 56.281.484 para el proyecto CÓDIGO BIP 20181355-0 **"Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas"**, Región de la Araucanía;
- h) Los Avisos de prensa de fecha 13 de Agosto de 2013 publicados en el Diario El Mercurio y Diario Austral de Temuco.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

21 FEB. 2014

Contraloría General de la República SUBROGANTE

*013313

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

AGM

15 ENE 2014

Adición Nº 1 de fecha 02 de Septiembre de 2013, la Aclaración Nº 1 de fecha 27 de Septiembre de 2013, la Aclaración Nº 2 de fecha 10 de Octubre de 2013, la Aclaración Nº 3 de fecha 18 de Octubre de 2013 y la Aclaración Nº 4 de fecha 25 de Octubre de 2013.

El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-12-LP13 de fecha 05/11/2013.

El Acta de Evaluación de la Licitación Pública ID 5581-12-LP13 de fecha 22/11/2013, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

- l) El Memorándum Nº 498 de fecha 25/11/2013 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del Serviu Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- m) El Ord. Nº 2650 de fecha 29/11/2013 del Director (S) del Serviu Región de la Araucanía al oferente conformado por las empresas NCONCRETO LTDA., ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A., GRUPO ESSENTIUM S.L. Y MEKANO 4.S.A., en el cual se les comunica el plazo para conformar el Consorcio.

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: n) 15 ENE. 2014

La Constitución legal de la sociedad PAICAVÍ SPA, conformada por las empresas NCONCRETO LTDA., ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A., GRUPO ESSENTIUM S.L. Y

**CARILLA
INUTILIZADA**
NOTARIA BASUALTO
TEMUCO



MEKANO 4.S.A, según consta de escritura pública con Repertorio 9218-2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, otorgada ante el Notario de Santiago don Germán Rosseau, del Río, suplente del titular don Humberto Santelices Narducci, e inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 96410 N° 62882 del año 2013, lo cual consta además en Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, ambos de fecha 12 de Diciembre de 2013.

- o) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- p) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- q) El D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1305 de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- t) El Decreto Ley 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- u) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBESE E INCORPORESE** a los antecedentes de la Licitación Pública "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas", la Adición N° 1 de fecha 02 de Septiembre de 2013, Aclaración N° 1 de fecha 27 de Septiembre de 2013, Aclaración N° 2 de fecha 10 de Octubre de 2013, Aclaración N° 3 de fecha 18 de Octubre de 2013 y Aclaración N° 4 de fecha 25 de Octubre de 2013, mencionadas en el visto i) de la presente Resolución, las cuales formaran parte de los antecedentes de la propuesta.

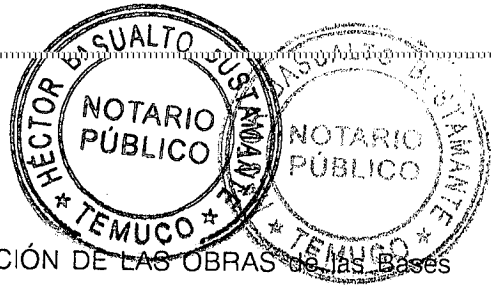
2.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por el consorcio PAICAVI SPA, de acuerdo a lo indicado en el visto n) de la presente Resolución, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" por un valor total de \$ 45.429.603.895.- (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve millones seiscientos tres mil ochocientos noventa y cinco pesos chilenos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajuste.

3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Cubicaciones Referenciales, Planos, Adición N° 1, Aclaraciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 896 días corridos conforme a lo establecido en el punto 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

5.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del contrato primitivo y sus ampliaciones, de

CARILLA
INUTILIZADA
NOTARIA BASUALTO
TEMUCO



acuerdo a lo establecido en el punto 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

6.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales de la presente propuesta y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U., previo a la suscripción del presente contrato el consorcio deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía expresada en Unidades de Fomento (UF), por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato, para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**, tomada por un plazo que exceda a lo menos en 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una Boleta Bancaria de Garantía expresada en UF equivalente al 3% del monto total del contrato, según lo indicado en el punto 32 de las Bases Administrativas Especiales de la presente propuesta y en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., **para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra**, que deberá ser tomada por un plazo de 3 años desde el fecho de término de las obras indicada en el Acta de Recepción, extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía.

Además, el consorcio deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro, expresada en UF, equivalente al 3% del monto del contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el punto 27 FORMA DE PAGO de las BAE de la presente propuesta y al Art. 114 y siguientes del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

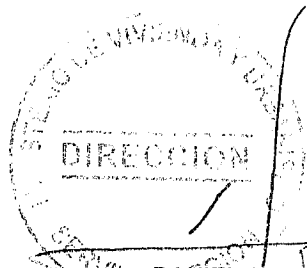
8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del consorcio.

9.- IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con fondos 2013, 2014, 2015 y 2016 de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 20181355-0

AÑO	MONTO
2013	\$ 1.000
2014	\$ 10.309.623.577.-
2015	\$ 19.146.503.244.-
2016	\$ 15.973.476.207.-
TOTAL	\$ 45.429.603.895.-

TOMESE RAZON; ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

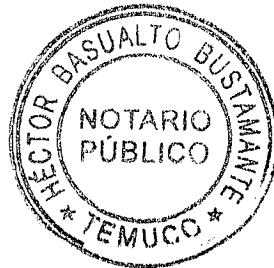
REP / MSK / RFA / REPA / SMN
TRANSCRIBIR A:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- DIRECCION
- 3.- DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL
- 4.- DEPTO. JURIDICO
- 5.- DEPTO. TECNICO
- 6.- OFICINA DE PROYECTOS VIALES
- 7.- MINISTRO DE FE
- 8.- OFICINA DE PARTES

Victor *[Signature]*
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANÍA

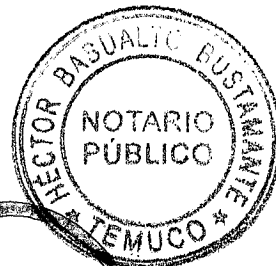
Autorizo la firma de la vuelta de don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, C.N.I. N°10.030.904-1, en representación de la sociedad **PAICAVI SpA**, R.U.T N°76.351.828-0, según consta en Primera Sesión de Directorio de fecha 19 de Diciembre de 2013, reducida a escritura pública con fecha 30 de Diciembre de 2013, ante don Germán Rousseau Del Rio, Notario Público reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaria de Santiago don Humberto Santelices Narducci.- Temuco, 19 de Marzo de 2014.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*



CERTIFICO: que el documento que antecede, se protocoliza con esta fecha bajo el N°124, y se deja agregado al final del Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo, según consta de certificado anotado en el Libro de Repertorio Notarial con el N°1.526 - 2014.- Temuco, 19 de Marzo de 2014.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*



**ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL**

TEMUCO 20 MAR 2014 CHILE

**Autorizo, firmo y sello
esta copia**

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

